



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Arancel carrera medicina del Trabajo 2021

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Carrera Medicina del Trabajo Prof. Dr. Luis María Defagot solicitando se actualice el monto de la cuota mensual de los alumnos ingresantes en el presente año lectivo;

CONSIDERANDO:

Que dicha carrera ha sido aprobada por Resolución Decanal N° 1841/99;

Que la ordenanza 6/91 del Honorable Consejo Superior establece que toda actividad de postgrado debe ser arancelada "... en los montos y modalidades que la Unidad Académica establezca....";

Que la Resolución N° 1372/2021 establece aranceles mínimos mensuales para la Carreras de Especialización dependientes de la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud;

El Visto Bueno del Sr. Secretario de Graduados Prof. Dr. Bernardo Gandini;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

R E S U E L V E:

Art.1: Autorizar a la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud el cobro de los aranceles para los Alumnos Regulares de la Carrera de Postgrado de "Medicina del Trabajo" (CE 44) para la cohorte que inicia en el año 2021 según el siguiente detalle:

Arancel mensual: 30 cuotas de \$ 3800

Cuota Unica Complementaria 1 año: 6400

Cuota Unica Complementaria 2 año: 4300

Cuota Unica Complementaria 3 año: 2200

Art.2: Establecer que el arancel al que se refiere el Art.1 estará sujeto al régimen de distribución establecido por la

Resolución Decanal 1368/10.

Art.3: Registrar y Comunicar.

BG.rs.mc